

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Ref.: Ejecutivo 2019-00047

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante y reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré 4513070031445633.

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso por de las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré 20990175495.

TERCERO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del juzgado respectivo.

CUARTO: Mediante desglose hágase entrega a la parte demandada del título valor pagaré No. 4513070031445633, documento que sirvió de soporte de la ejecución.

QUINTO: Mediante desglose hágase entrega a la parte ejecutante del título valor pagaré No. 20990175495, documento que sirvió de soporte de la ejecución, con la constancia que de la obligación sigue vigente.

SEXTO: Sin condena en costas para las partes.

En firme el presente proveído, ingresen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA
HOY, <u>23/11/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaría

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d199d45667286f5a0f24071918934f1e084ce0f90f55b6c38351c03ca1d4a673

Documento generado en 20/11/2020 05:02:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**